



Resolución Nro. RESOL-2026-0738-DEM-TREVELIN

Trevelin, 23 de febrero de 2026

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16 y N° 2.590/25 del HCD Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098 del D.J.P.), determina en su artículo 106° que «...Las Corporaciones Municipales podrán establecer impuestos, tasas y contribuciones...».

Que, mediante O.M. N° 2.590/25 HCD Trevelin, se aprueba la Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2.026.

Que, la ya citada Ordenanza Municipal N° 2.590/25 HCD Trevelin en su Anexo I, Artículo 94° otorga «... un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) a aquellos contribuyentes y/o responsables que abonen de forma anticipada los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales de todo el año 2026 hasta el día 28 de febrero de 2026...».

Que, a su vez, la disposición en mención, en su parte pertinente, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar «...los plazos dispuestos por única vez por treinta (30) días en cada caso...».

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en expreso ejercicio de las facultades arriba enunciadas considera pertinente hacer uso de ellas.

Que, tal resolutorio, obedece a las circunstancias excepcionales generadas por la pública y notoria crisis económica en la cual se encuentra inserto nuestro país que hacen imperante definir políticas locales que morigeren el impacto multidimensional de las mismas sobre los contribuyentes.

Que, bajo esta premisa, y por imperativo de las facultades conferidas por el Anexo I, artículo 94°, *in fine*, de la Ordenanza Municipal Nro. 2.590/25 HCD Trevelin, resulta pertinente efectuar una prórroga de las bonificaciones impositivas.

Que, a efectos de investir de plena ejecutoriedad lo expuesto *supra*, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR el descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) a aquellos contribuyentes y/o responsables que abonen de forma anticipada los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales de todo el año 2.026 hasta el día 31 de marzo del corriente, de conformidad a lo expuesto en el visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda.

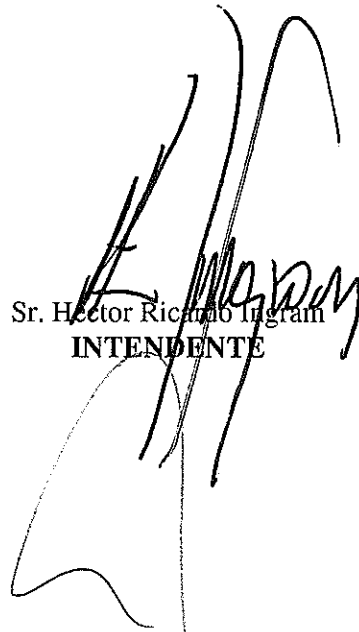


Resolución Nro. RESOL-2026-0738-DEM-TREVELIN

Trevelin, 23 de febrero de 2026

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE; PUBLÍQUESE; COMUNÍQUESE; NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 033/26 DEM Trevelin *(conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23)).*



Sr. Hector Ricardo Ingram
INTENDENTE

Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN